

**INFORME NO DIVISIÓN EN LOTES DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN PARA LA RECUPERACIÓN DEL ESPACIO EXTERIOR Y DEMOLICIÓN DE EDIFICIO EXISTENTE EN ZONA VERDE ENTRE LAS C/ CID CAMPEADOR Y C/ CERVANTES.**

**EXPEDIENTE Nº: 17722/2024**

---

**PRIMERO.** En base a lo dispuesto en el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), este Servicio considera motivos válidos, a efectos de justificar la no división en lotes del objeto del contrato, el siguiente:

- Riesgo para la correcta ejecución del contrato procedente de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, justificada en que:
  - Con la división en lotes del objeto del contrato se pierde la optimización del control de la ejecución global del contrato.
  - Con la división en lotes del objeto del contrato se pierde la coordinación de la ejecución de las prestaciones.
  - Con la división en lotes del objeto del contrato se incrementan los costes de ejecución por la existencia de una pluralidad de contratistas diferentes.
  - Con la división en lotes del objeto del contrato se pierden las economías de escala.
  - Con la división en lotes del objeto del contrato se pierde la eficiencia.

**SEGUNDO.** Con la no división en lotes del objeto del contrato, se cumplen con los requisitos de procedimiento y publicidad establecidos en la normativa de contratación.

**TERCERO.** Con la no división en lotes del objeto del contrato, se cumplen los principios de igualdad y no discriminación establecidos en la normativa de contratación.

**CUARTO.** Que por parte del órgano de contratación se emita resolución sobre la procedencia de la no división en lotes del objeto del contrato.

LA JEFA SERVICIO DE URBANISMO  
Fdo digitalmente: Inés Llerena Gil

